

4540

6/1928

Resolución del Ent. en el
cual se especializa la suma
de \$150.000.00, por la venta
de la Hacienda Palmarejos
del Sr. Bienvenido Gómez

Mayo 1947

1883

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Mayo 7 de 1947

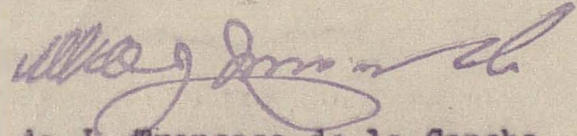
Señor Lic. Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 3515, de fecha 6 del mes en curso, y del anexo proyecto de ley mediante el cual la suma de \$150.000.00 obtenida por el Tesoro Público como precio de la venta de la Hacienda Palmarejo, del Distrito de Santo Domingo, queda especializada para la compra de tierras con fines agrícolas.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

dd

201/9282



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

- 6 MAY 1947


3515

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle el proyecto de ley por virtud del cual se especializa la suma de \$150.000.00, constituida por el precio de la venta de la Hacienda Palmarejo al señor H. Bienvenido Gómez, para la compra de terrenos para fines agrícolas, con la aprobación del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,



Leon Herrera,
Vicepresidente en funciones.

reb.

26/9281



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

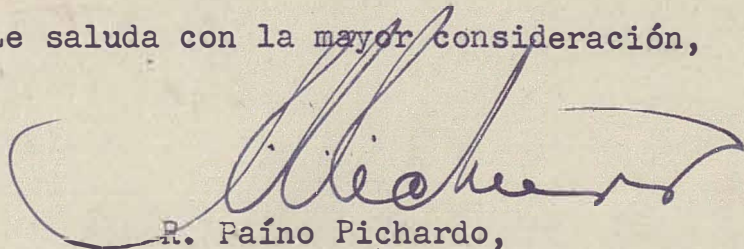
Núm. 12170

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
8 de mayo de 1947.Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme acusarle recibo de su comunicación No. 1882 de fecha 7 de mayo en curso, así como de la Ley que dispone que la suma de \$150,000.00 obtenidos por el Tesoro Público como precio de la venta de la Hacienda Palmarejo, del Distrito de Santo Domingo, quedará especializada para la compra de tierras con fines agrícolas, y significarle que ha sido registrada con el No. 1413, y promulgada con fecha de hoy.

Le saluda con la mayor consideración,

R. Paíno Pichardo,
Secretario de Estado de la
Presidencia.pm
am/jcs.

91/9424

1882

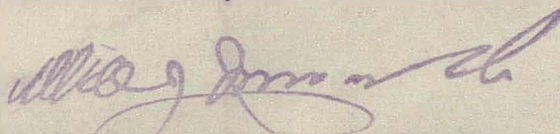
Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Mayo 7 de 1947

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por medio de la cual la suma de \$150.000.00 obtenida por el Tesoro Público como precio de la venta de la Hacienda Palmarejo, del Distrito de Santo Domingo, queda especializada para la compra de tierras con fines agrícolas.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

01/9423



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- La suma de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000.00) obtenida por el Tesoro Público como precio de la venta de la Hacienda Palmarrejo, del Distrito de Santo Domingo, queda especializada por la presente ley para la compra de tierras en el país para fines agrícolas, con la aprobación del Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los seis días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104 de la Independencia, 84 de la Restauración y 17 de la Era de Trujillo.

LOS SECRETARIOS

(Fdos) Federico Nina hijo
Polibio Díaz

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES

(Fdo) Leon Herrera

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104 de la Independencia 84 de la Restauración y 17 de la Era de Trujillo.

R. EMILIO JIMENEZ
Secretario

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente

ABELARDO R. NANITA
Secretario

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.º Las tasas de estanco siguientes se aplicarán al consumo de tabaco en la República Dominicana, en virtud de la venta de la Hacienda Tabaco, del Distrito de Santo Domingo, queda asignada por la ley para la compra de ciertos en el país para fines agrícolas, con la excepción del Poder Ejecutivo.

LOS SENADORES

Votados cinco hijos
Votados diez

VICERESIDENTE EN FUNCIONES

Leon Herrera

DADA en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad

de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y siete de la Independencia de la República Dominicana y 17 de la

[Faint signatures and text, likely names of senators or officials]

19 LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 12069
en el folio... del libro letra...
No. X5 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado
y consta de...
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales
Ciudad Trujillo, 1947
Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- La suma de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000.00) obtenida por el Tesoro Público como precio de la venta de la Hacienda Palmarejo, del Distrito de Santo Domingo, queda especiali- zada por la presente ley para la compra de tierras en el país pa- ra fines agrícolas, con la aprobación del Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciu- dad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los seis días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104 de la Independencia, 84 de la Restaura- ción y 17 de la Era de Trujillo.-

EL VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES:

LOS SECRETARIOS:

Federico Nina hijo
Federico Nina hijo

León Herrera
León Herrera

Polibio Nina
Polibio Nina.

Mano de escritura vertical

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



LEGISLATURA *Cad* DEL 19 *47*
REGISTRADA con el Número *2512*
en el folio *287* del libro letra *B* de
asientos de leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de *1*
una hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de *Mayo* 19 *47*

M. B. ...
Ayudante de Secretario.
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados